### ANEXO II

#### I. Baremo

Los conceptos y puntuación que servirán para valorar cada una de las solicitudes se regulan por los siguientes criterios:

- 1. Historial académico y experiencia investigadora: entre 0 y 4 puntos, valorándose especialmente la experiencia demostrada en el campo objeto del tema de la investigación propuesta.
  - 2. Memoria del Proyecto:
  - 2.1 Propuesta metodológica para la investigación: entre 0 y 5 puntos.
- 2.2 Fuentes bibliográficas y documentales conocidas y aportadas:
- 2.3 Interés y oportunidad del tema para los fines propios de la Secretaría de Estado de Infraestructuras: entre 0 y 5 puntos.
- $2.4\,$  Justificación de la cuantía solicitada teniendo en cuenta la programación de los trabajos y los medios puestos a disposición: entre 0 y 4 puntos.

#### II. Motivos de exclusión

En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma, serán motivo de exclusión automática: el incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases 5.ª, 6.ª y 7.ª del Concurso o recibir puntuación 0 (cero) en el concepto relativo a «interés y oportunidad del tema» objeto del respectivo proyecto de investigación.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

6327

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2003.

Por Resolución de 5 de agosto de 2002 (B.O.E. de 29 de agosto), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaron becas de postgrado en el marco del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.

De conformidad con el apartado 7.7 de las bases de la convocatoria, la Comisión de selección ha elevado la propuesta de concesión en una relación priorizada por campos científicos, de acuerdo con el número de becas que se ha estimado pueden concederse para el año 2003, en virtud de lo previsto en el punto 7.6. de la citada convocatoria.

Examinada la propuesta de concesión elevada por la Comisión de selección, de conformidad con el apartado 9.1 de la convocatoria y la Orden de 1 de febrero de 2001, de Delegación de Competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, he resuelto:

Primero.—Conceder las becas de Postgrado para la Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el Anexo.

Segundo.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de marzo de 2003.

Tercero.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones

Cuarto.—Los becarios que deseen extender el seguro de asistencia médica a cónyuge e hijos deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Universidades (Servicio de Formación de Personal Investigador en España, calle Serrano, 150, 28071 Madrid) en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.781 - 541A de los Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Sexto.—De acuerdo con lo establecido en la base 9.3 de la Resolución de 5 de agosto de 2002, se publicarán en los tablones de anuncio de la Dirección General de Universidades y en el de las Universidades y OPIS afectados las relaciones de solicitudes denegadas que, en atención a los motivos de denegación, se distribuirán de la siguiente forma:

Relación número I: Solicitudes denegadas por no haber alcanzado la puntuación mínima en su campo científico o por incumplimiento de la base 3.3 de la convocatoria.

Relación número II: Solicitudes desestimadas por no haber subsanado los defectos notificados.

Relación número III: Candidatos que han desistido de su solicitud por no haber aportado dentro del plazo la documentación requerida.

Relación número IV: Solicitudes no admitidas a trámite por incumplir alguno de los requisitos de la convocatoria.

Estas relaciones se publicarán igualmente en la siguiente dirección de internet: www.univ.mecd.es

Séptimo.—La relación número I es la lista priorizada de suplentes a la que refiere la base 7.7 de la convocatoria. Las bajas o renuncias que se produzcan en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, serán sustituidas por los candidatos del mismo campo científico incluidos en la misma.

Cuando la denegación de la beca se deba al incumplimiento de la base 3.3 de la convocatoria, la sustitución sólo podrá realizarse en caso de renuncia del becario que la haya obtenido con el mismo director.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 28 de Febrero de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.

## ANEXO

Organismo	Apellidos y nombre del becario/a	DNI/Pasaporte	Ponencia
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	ALDA PONS, FERNANDO BOVERI, MARCELO MARTIN FERNANDEZ SANCHEZ, REBECA GONZALEZ RUIZ, DOMINGO LERCHE, CHRISTOPH WERNER MANJON CASTRO, CRISTINA MONTAÑEZ NAZ, SERGIO PEREZ GARIJO, AINHOA	72698119 X4079610 25596660 48352638 3551241647D 29195364 30953499 14301234	03 TQ AGR 3B 01 04 01

Organismo	Apellidos y nombre del becario/a	DNI/Pasaporte	Ponencia
	PEREZ MARTINEZ, ISABEL RICA QUESADA, ROBERTO DE LA SERRANO PEREZ NIEVAS, PAULA	44584395 43106801 72683681	04 IEL 04
	VALVERDE CONTRERAS, BEATRIZ	50736282	8B
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	AZPITARTE RAPOSEIRAS, FRANCISCO BONET FIGUEREDO, ROMAN	36131352 47650017	07 04
	FRESNO BERMEJO, LAURA	52598118	GAN
	GAUG, MARKUS	X4271350	01
	GONZALEZ MOTOS, SHEILA	47156692	06
	SORIANO LLOPIS, IGNACIO	52593932	8B
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	ARROYO HERNANDEZ, MARIA	02255910	01
	BERRENDERO GOMEZ, ESTHER GALAZO BERRENDERO, MARIA JOSE	46834289 51678681	03 3B
	GARCIA ALBACETE, GEMA MARIA	51422938	06
	LEARDINI, FABRICE	AE58583	01
	LEON MARTINEZ, RAFAEL MANZANO BAENA, PABLO	05679490 07251408	02
LINITEDCIDAD COMDITUENCE DE MADDID	'		
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	CASO FERNANDEZ, JAVIER RUBEN ESCOBAR CANTERO, MARIA DEL CARMEN	51419838 52995536	3B 8B
	ESCOBEDO ROMERO, ISABEL MARIA	72691502	3B
	MARTIN HERNANDEZ, RUT	07987974	8B
	MOLINA VILA, PABLO	45630817	6B
	PIZZUTI, FEDERICA SANCHEZ RIVERA, JESUS ANGEL	555947V 50202603	06 8B
	VALERA BALBUENA, JOSE JAVIER	51651862	6B
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	CUTILLAS ORGILES, ERNESTO	44769069	06
	RENZI, MARTINA	05745380	8B
	UROZ RODRIGUEZ, HECTOR	48360249	8B
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	NAVARRO RODRIGUEZ, PILAR	75230612	7B
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	HANDBERG THORSAGER, METTE	A003133131	04
	ORTUÑO CANDELA, MARIA	34836584	05
	ROCH CASELLAS, ORIOL	46404344	07
UNIVERSIDAD DE CADIZ	FERNANDEZ BARBERO, GERARDO GAMEZ ROVIRA, MARIA	75789305 75754385	TA 08
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	TOLOSA BARRILERO, JUAN	06259182	02
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	BUENO ARMIJO, ANTONIO MARIA	75810319	7B
	SERRANO RODRIGUEZ, JUAN MANUEL YUBERO POSTIGO, NOEMI	30954839 70241381	02 GAN
INVINEDCIDAD DE CRANADA	· ·		
UNIVERSIDAD DE GRANADA	CARPINTERO SALVO, IRENE ROSA FERNANDEZ ARTEAGA, ALEJANDRO	31862088 44264384	05 TQ
	GALVEZ PEREZ, ANTONIA	74679689	ICI
	HERRERA MALDONADO, LUIS JAVIER	74655538	INF
	MARISCAL ARCAS, MIGUEL	44289104	6B
	MIRALLES MELLADO, ISABEL MOLINA MARTIN, AMPARO MARIA	75234633 74662864	AGR 7B
	NUÑEZ SANCHEZ, F. JAVIER	28498502	6B
	RUA RUIZ, ALMUDENA DE LA	44589740	TQ
	SANCHEZ NUÑEZ, CHRISTIAN A.	44273679	6B
UNIVERSIDAD DE JAEN	MORENO AGUAYO, ALONSO	77324049	07
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA	RAMOS VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	47352294	7B
UNIVERSIDAD DE LLEIDA	CASADO GONZALEZ, DANIEL	52196092	AGR
	FARRE BARRIL, MONTSERRAT	47682411	8B
UNIVERSIDAD DE MALAGA	FERNANDEZ BAENA, FRANCISCO JAVIER	74830101	6B
	LEIVA OLIVENCIA, JUAN JOSE	74844505 53695551	6B IME
	PARRAS ANGUITA, LUIS PEREZ RIVAS, LUIS GUSTAVO	77472017	04
	TERUEL RODRIGUEZ, LAURA	74841798	06
UNIVERSIDAD DE MURCIA	CATALA GREGORI, PABLO SANCHEZ HERNANDEZ, MARIANA GEMA	22578675 23025357	GAN 06
UNIVERSIDAD DE NAVARRA	CABRERO BALLARIN, JOSE MANUEL	18042198	ICI
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	CANEL LOSADA, MARTA	07176739	MED
C.I. C.	PABLO SEGOVIA, GUSTAVO DE	72044120	08
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	VERGARA RODRIGUEZ, DIEGO	45682855	ICI
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	ALONSO SANDE, MARIA	32677492	3B
	LEIRO RODRIGUEZ, VICTORIA	33536073	02

Organismo	Apellidos y nombre del becario/a	DNI/Pasaporte	Ponencia
	PAZ FERREIRO, JORGE	47358511	AGR
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	ALVAREZ CANSINO, LEONOR QUESADA GOMEZ, CATALINA	77803770 75019163	03 08
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ANTUNEZ TEMPORAL, ORETO CICLOSI, MARCO FERRER PASTOR, PAULA MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE	20826797 AG3864358 73569221 53092840	TA 02 3B 3B
UNIVERSIDAD DE VIGO	RIVAS TORRES, BEATRIZ	36159052	TA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	CANALES COMPES, MARIA LOBO ESCOLAR, ELENA LOPEZ CAMPO, ALFREDO	25477824 72967763 25470681	COM MED 07
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	LINARES CALDERON, JUAN CARLOS	26033568	03
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	GARCIA ARBELO, J ALEJANDRO GONZALEZ FERRARI, CARLOS PEDRO	44324353 X4232111	INF TM
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	BASABE MONTALVO, LUIS MANUEL	01932445	ICI
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	GOMEZ MARTIN, MARIA ESTHER MERCHAN, STEPHANIE SANCHEZ-CARRALERO CARABIAS, RAFAEL	29185603 02ZT99372 07991551	ICI 04 8B
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	FERNANDEZ CRENDE, ANTONIO MORETA TUSQUETS, IGNASI	43549477 46242631	7B 08
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS	GARCIA ALONSO, RAUL	09808636	IEL
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	POY BAENA, PERE	47621054	08

# 6328

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 31 de diciembre de 2002, por la que se adjudican becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2003.

Por Resolución de 5 de agosto de 2002 (BOE del 29) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades se convocaban becas de postgrado del programa de Formación de Profesorado Universitario que se adjudicaron por Resolución de 31 de Diciembre de 2002 (BOE del 29 de enero).

El punto 4.º de dicha Resolución incluye una mención a la presentación de solicitudes de ayudas para estancias breves en centros extranjeros o españoles, cuando el apartado 12.A.2 de la Convocatoria establece que los beneficiarios de dichas ayudas, serán exclusivamente los becarios activos del Programa Nacional de formación de profesorado universitario, que hayan obtenido la renovación de la beca y se encuentren en el 2.º, 3.º o 4.º año de disfrute de la misma.

Advertido el error de trascripción de datos señalado, procede su subsanación. En consecuencia, esta Secretaria de Estado ha resuelto:

## 1.—Suprimir el punto cuarto de la citada Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director general de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.

# 6329

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2003, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las «Becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura)/Fulbright, para la ampliación de estudios artísticos y gestión cultural, en los Estados Unidos de América (curso 2004-2005)».

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura) desarrolla una política de promoción cultural, a través de actuaciones y programas concretos de cooperación con los diversos ámbitos de la cultura, con especial atención a la proyección internacional.

Una parte de estas actividades —la formación y ampliación de estudios en el exterior— es prioridad de esta Secretaría de Estado, y cobra especial relevancia, por cuanto incide directamente en la creación, difusión y producción de obras culturales.

Consciente de la importancia de esas actividades y con el propósito de estimular la cooperación cultural y educativa entre España y los Estados Unidos de América, el entonces Ministerio de Cultura suscribió un Acuerdo con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en virtud del cual el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura) financiará un programa de becas para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en ese país.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), dispongo:

Primero.—Convocar por décimo año y en régimen de concurrencia competitiva, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura)/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en los Estados Unidos de América, con arreglo a las bases que se especifican en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La financiación de estas becas, por un importe total de trescientos mil quinientos diez euros (300.510 euros), se realizará con cargo al crédito 18.15.134B.488 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—La presente convocatoria estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria,